

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por Arco Grupo Bancoldex S.A. en contra de Davvero S.A.S. y otro, junto con el anterior escrito arrimado por el demandante, en el cual aporta la notificación de un demandado, de acuerdo al decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de julio de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que la parte demandante aporta la notificación del demandado DAVVERO S.A.S., misma que cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020, en mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Tener como notificada a la sociedad demandada DAVVERO S.A.S, desde el día 24 de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00122

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 95 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f62c8b8adc05758f7cafa1ab115f111d16764c92286cf3c0b728d2cc4815851**
Documento generado en 09/07/2021 02:33:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**